

INFORME SOBRE LAS PREGUNTAS CIUDADANAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, establece que la ciudadanía, individual o colectivamente, participará de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control de las instituciones del Estado y de la sociedad, bajo principios de igualdad, autonomía, deliberación, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El artículo 100, numeral 4, indica que la participación fortalece la democracia mediante mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. Por su parte, el artículo 204 señala que *“el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público”*.

En relación con la rendición de cuentas, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) dispone:

- Art. 88: Toda persona u organización tiene derecho a solicitar rendición de cuentas a quienes manejan recursos públicos o prestan servicios de interés público.
- Art. 90: Las autoridades del Estado, representantes legales de empresas públicas y privadas con fondos públicos o que desarrollen actividades de interés público, están obligadas a rendir cuentas.
- Art. 91: Los objetivos de la rendición de cuentas son:
 1. Garantizar acceso a la información sobre la gestión pública.
 2. Facilitar el control social.
 3. Vigilar el cumplimiento de políticas públicas.
 4. Prevenir la corrupción y el mal gobierno.
- Art. 92: Las autoridades electas deben rendir cuentas sobre planes de trabajo, presupuestos, políticas públicas, entre otros aspectos.
- Art. 95: Establece que la rendición de cuentas se realiza una vez al año y al final de la gestión.

Adicionalmente, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 302 establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben reconocer todas las formas de participación ciudadana y establecer un sistema de rendición de cuentas conforme la ley.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLS-G-069-2021-476, en su artículo 12, literal d) de la primera fase, establece que una vez que la Asamblea Ciudadana entregue el listado de temas para rendición de cuentas, la institución debe conformar el equipo técnico y las comisiones mixtas, según la guía metodológica correspondiente.

2. DESARROLLO

Mediante Oficio No. 0210-A-GADMCG-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el señor Miguel Marcatoma, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), en cumplimiento del marco constitucional y legal antes citado, remitió la documentación pertinente para dar inicio al proceso de rendición de cuentas:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT)
- Oferta de campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE
- Plan Operativo Anual 2024
- Presupuesto Institucional Participativo 2024



www.gadguamote.gob.ec



+593 (03) 3-731-460 Ext. 8027



10 de Agosto y Abelardo Montalvo, Guamote – Chimborazo – Ecuador

municipio@gadguamote.gob.ec

Estos documentos fueron enviados al Sr. Raúl Roldán Daquilema, Presidente del Parlamento Indígena y Popular del Cantón Guamote, en su calidad de representante de la Asamblea Local Ciudadana, con el objetivo de facilitar su revisión dentro de la fase de planificación del proceso. Asimismo, se notificó que cualquier consulta o requerimiento debía ser remitido hasta el 13 de mayo de 2025, a fin de ser atendido con oportunidad y responsabilidad institucional.

3. RESULTADO

Luego de verificar en la Secretaría de Alcaldía, se constata que no se recibieron preguntas por parte de la Asamblea Local Ciudadana ni del Parlamento Indígena y Popular del Cantón Guamote, en representación de las organizaciones comunitarias.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha dado cumplimiento al marco normativo establecido para el desarrollo de la rendición de cuentas, tanto en el ámbito constitucional como legal.
- ✓ La ciudadanía, a través de sus estructuras organizativas, no presentó preguntas en el plazo establecido.
- ✓ En virtud de lo anterior, el equipo técnico debe continuar con la siguiente fase del proceso, conforme a la normativa vigente.

5. ACCIONES A SEGUIR

- ✓ Consolidación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2024.
- ✓ Organización del Evento Deliberativo.

Ing. Harrinton Quintero Lemos.

**DIRECTOR DEL PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GADMCG**

Lcdo. Ángel Jiménez

LÍDER PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMCG



www.gadguamote.gob.ec



+593 (03) 3-731-460 Ext. 8027



10 de Agosto y Abelardo Montalvo, Guamote – Chimborazo – Ecuador

municipio@gadguamote.gob.ec